

BUENOS AIRES,

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de Junio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley N° 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 15 de junio de 2004 aprobó la redacción final del Informe que en este acto se aprueba;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final de Auditoría "DG de Verificación y Control. Guarderías Infantiles" Proyecto N° 5.03.09

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 130/04-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVERÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de Junio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley N° 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 15 de junio de 2004 aprobó la redacción final del Informe que en este acto se aprueba;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**


ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Informe Especial II de Control de Plagas. Reserva Ecológica Ciudad de Buenos Aires" Proyecto N° 1.16.02.02.02.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 181/04-AGC



MATÍAS BARROETA PEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de Junio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley N° 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 15 de junio de 2004 aprobó la redacción final del Informe que en este acto se aprueba;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Promover Fiscalización de Obras e Instalaciones. Auditoría de Gestión" Proyecto N° 1.11.02.02.02.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 132/04-AGC



Lic. MATÍAS BARROETA PEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de Junio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley N° 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 15 de junio de 2004 aprobó la redacción final del Informe que en este acto se aprueba;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Reserva Ecológica Costanera Sur. Auditoría Legal, Financiera y de Gestión" Proyecto N° 1.03.10

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 133/04-AGC

DR. MATÍAS BARROETAÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de Junio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley N° 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 15 de junio de 2004 aprobó la redacción final del Informe que en este acto se aprueba;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Verificaciones y Control. Uso del Espacio Público. Auditoría de Gestión" Proyecto N° 5.03.24

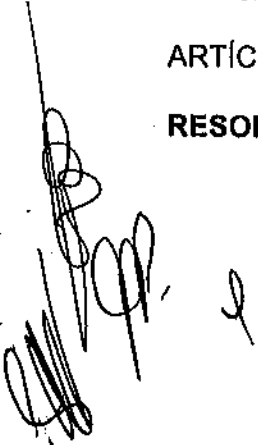
ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 184/04-AGC


Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires



BUENOS AIRES,

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 29 de Junio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley N° 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 29 de junio de 2004 aprobó la redacción final del Informe que en este acto se aprueba;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

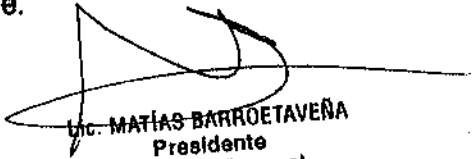
ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura. Auditoría de Gestión. Ejercicio 2002" Proyecto N° 2.03.21

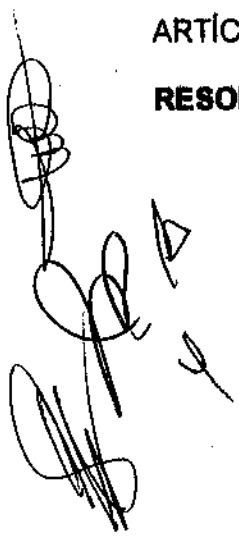
ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 135/04-AGC


Dc. MATÍAS BARROETA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires



VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 29 de Junio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley N° 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 29 de junio de 2004 aprobó la redacción final del Informe que en este acto se aprueba;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**


ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Servicios de Comunicación. Relevamiento" Proyecto N° 5.14.00.02.02

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 186/04-AGC



Lic. MATÍAS BARROETAVERÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires



VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 29 de Junio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley N° 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 29 de junio de 2004 aprobó la redacción final del Informe que en este acto se aprueba;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Subsidios a Establecimientos Educativos Privados. Auditoría Legal y Financiera. Ejercicio 2002" Proyecto N° 2.03.10

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

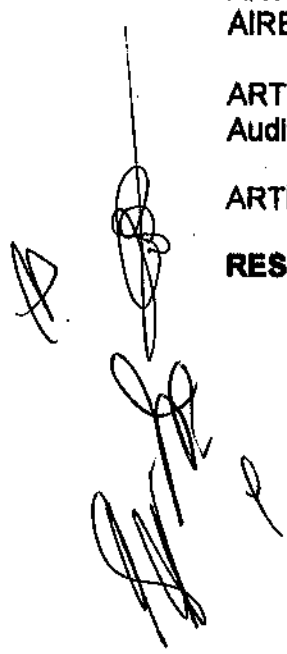
ARTÍCULO 3°: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 187/04-AGC



Lic. MATÍAS BARROETAVERÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires



BUENOS AIRES,

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 29 de junio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que estudiados los perfiles de las personas que se designan, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 23 de diciembre de 2003 resolvió crear la Planta Temporal para el año en curso;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta Temporal 2004 de la AGC, a partir del 1° de julio de 2004, a las personas y en las condiciones que se enuncian a continuación:

- *Noemí Zampese con el cargo de Ayudante Administrativo Nivel A (\$ 1.100) para desempeñarse en la Dirección General de Salud.*
- *Carlos Monteverdi con el cargo de Auditor Auxiliar Nivel C (\$ 1.400) para desempeñarse en el Departamento de Relaciones Institucionales.*
- *Santacatalina Mónica DNI 13.924.195 con el cargo de Asistente Administrativo Nivel A (\$ 1.530) para desempeñarse en la Dirección General de Desarrollo Social y Salud.*
- *Jimena García Puente con el cargo de Asistente Técnico B, para desempeñarse en la Dirección de Planificación a partir del 1° de Julio de 2004.*

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, y archívese.

Resolución AGC N° 138 /04

Lic. MATÍAS BARROETAVERÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 29 de junio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su sesión del 29 de junio de 2004 el Colegio de Auditores aprobó las modificaciones de categoría de forma interina que son objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Se modifica de forma transitoria la categoría de los agentes que se enumeran a continuación, en todos los casos a partir del 1° de julio de 2004 y con reserva de sus respectivos cargos de planta:

Analia Garello DNI 18.447.904 de Auditor Auxiliar Nivel A (\$ 2.340) a Auditor Principal Nivel C (\$ 2.520) desempeñando funciones en el Gabinete de la Dra. Alicia Boero.

Susana Calegari, DNI 11.735.871 de Asistente Administrativa Nivel C (\$ 1300) a Administrativa C (\$1.710) a partir del 1° de Julio de 2004

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución AGC N° 189/04


Lic. MATÍAS BARCOETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 29 JUN 2004

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 29 de junio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su sesión del 29 de junio de 2004, el Colegio de Auditores resolvió tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos j) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rescindanse los Contratos de Locación de Servicios de las personas y en las fechas que se detallan a continuación:

- José Hernández, D.N.I. N° 17.549.056, a partir del 15 de Julio de 2004.
- Noemí Zampese, D.N.I. N° 5.725.158, a partir del 30 de Junio de 2004.
- Jimena García Puente, D.N.I. N° 24.943.773, a partir del 30 de Junio de 2004

ARTÍCULO 2º: Apruébese la Licencia por cargo de mayor jerarquía de la agente Ana Egan, D.N.I. N° 5.329.655, en los términos del artículo 66 del Estatuto del Personal, a partir del 1º de julio y por el lapso que dure su nuevo cargo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, y archívese.

Resolución AGC N° 190/04

LIC. MATÍAS BARROETAVERA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

VISTO la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 6 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y Locación de Obra, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades han sido estudiado el perfil de la persona que se contrata, y en su mérito el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 Incisos l) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución:

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;


Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Apruébase la contratación bajo la modalidad Locación de Obra a la **Lic. Estela Rúgolo**, Nutricionista, para proyecto Legal y Financiero de Comedores Escolares y Seguimiento de Plantas Elaboradas, a partir del 5 de julio de 2004, por un periodo de 3 meses, por un valor total de \$ 6000 (seis mil pesos) pagaderos en tres cuotas de \$ 2000 (dos mil pesos).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, y archívese.

Resolución AGC N° 191 /04


Lic. MATÍAS BARROETAÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 6 JUL 2004

VISTO la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 6 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y Locación de Obra, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que el vencimiento de los Contrato de Locación de Servicios celebrados por la AGC a partir del 1° de abril de 2004 opera el 15 de julio de 2004;

Que los agentes que se mencionan en la presente resolución solicitaron al Colegio de Auditores la postergación del vencimiento convenido por razones operativas del área en que prestan servicios;

Que en su sesión del 6 de julio de 2004 el Colegio de Auditores resolvió tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Apruébase prorrogar, por razones operativas, el vencimiento de los Contrato de Locación de Servicios de las personas y hasta las fechas que a continuación se enuncian:

Contratado	Fecha
Omar El Kadri	31 de julio de 2004
Hugo Rosenthal	31 de agosto de 2004
Mabel San Martín	15 de agosto de 2004

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, y archívese.

Resolución AGC N° 192 /04


 Lic. MARÍAS BARROETAVERA
 Presidente
 Auditoría General
 de la Ciudad de Buenos Aires

COPIA FIEL

BUENOS AIRES,

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 6 de julio de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que los agentes mencionados en la presente resolución solicitaron al Colegio de Auditores en su sesión del 6 de julio de 2004 una licencia sin goce de haberes por razones personales durante los periodos enunciados en la parte resolutive de la presente;

Que la misma sesión el Colegio de Auditores resolvió otorgarles la licencia solicitada por los agentes;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos l) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Otórgase licencia sin goce de haberes por razones particulares a los agentes Francisco Camean Ariza y Damián Puig a partir del 21 y 22 de julio de 2004 respectivamente y hasta el 31 de diciembre de 2004;

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, y archívese.

Resolución AGC N° 183 /04

Lic. MATÍAS BARROETAVERÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 6 de julio de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la agente mencionada en la presente resolución solicitó al Colegio de Auditores en su sesión del 6 de julio de 2004 una licencia sin goce de haberes por razones personales durante el periodo enunciado en la parte resolutive de la presente;

Que la misma sesión el Colegio de Auditores resolvió otorgar la licencia solicitada por la agente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

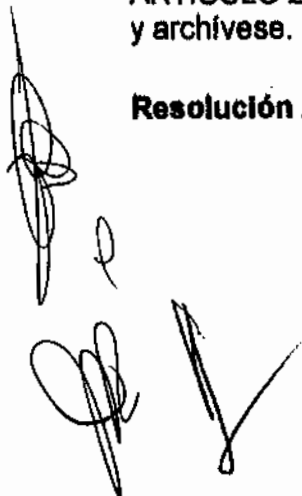
POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia sin goce de haberes por razones particulares, a la agente Cristina Tejedor a partir del 1° de julio de 2004, por el lapso de 90 días corridos;

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, y archívese.

Resolución AGC N° 184 /04



LIC. MATÍAS BARROETAVERÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 6 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su sesión del 6 de julio de 2004 el Colegio de Auditores aprobó las modificaciones de categoría de forma interina que son objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**


ARTÍCULO 1°: Modifícase en forma transitoria la categoría del agente Carlos Rattagan a partir del 1° de Julio de 2004, de Administrativo Nivel C (\$ 1710) a Técnico Principal "B" (\$ 2340) conservando su categoría de revista en la Planta de la AGC;

ARTÍCULO 2°: Modifícase en forma transitoria la categoría del agente Jorge Nicolás Mitre del cargo de Auditor Principal "B" (\$ 2700) al de Auditor Principal "A" (\$3150) a partir del día 1° de Julio de 2004, conservando categoría de revista;

ARTÍCULO 3°: Apruébase el pase de área operativa del agente Jorge Nicolás Mitre de la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas a la Dirección General de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución AGC N° 195/04


Lic. MATÍAS BARCOETAÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires.

BUENOS AIRES, 20 JUL 2004

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 20 de julio de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió nota, fechada el 14 de julio de 2004, del Director General del Libro y Promoción de la Lectura, Secretaría de Cultura, solicitando la adscripción del agente Guillermo Celaya de esta Auditoría General al mencionado Organismo;

Que en la sesión del 20 de julio de 2004 el Colegio de Auditores aprobó la adscripción objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Adscripción del agente Guillermo Celaya de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a la DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA, SECRETARÍA DE CULTURA, por el término de 180 días a partir del 20 de julio de 2004;

ARTÍCULO 2°: El agente deberá presentar, mensualmente, en la Dirección de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de la SECRETARÍA, de los servicios prestados en el área en que se desempeñe;

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos y archívese.

Resolución AGC N° 186/04

Lic. MATÍAS BARROETAVERA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 1º de Junio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley N° 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 1º de junio de 2004 aprobó la redacción final del Informe que en este acto se aprueba;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**


ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Dirección de Salud Mental. Hospital Moyano. Auditoría de Gestión" Proyecto N° 3.03.03

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 197/04-AGC


Lic. MATÍAS BARROETAVERÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 1 de Junio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley N° 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 1 de junio de 2004 aprobó la redacción final del Informe que en este acto se aprueba;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

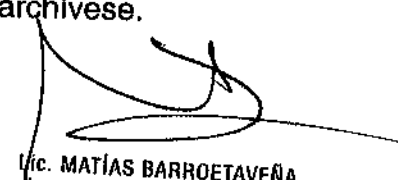
ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Premios Secretaría de Cultura" Proyecto N° 2.03.28.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 198/04-AGC


Lic. MATÍAS BARROETAVERÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 20 de Julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley N° 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 20 de Julio de 2004 aprobó la redacción final del Informe que en este acto se aprueba;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final de Auditoría "DG de Rentas. Ingresos Brutos de Empresas de Servicios Público" Proyecto N° 4.03.22.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 201/04-AGC


Lic. MATÍAS BARROETAVERÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 3 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de las necesidades funcionales y operativas del Organismo, en su sesión del 20 de julio de 2004, el Colegio de Auditores aprobó el pase de área operativa del Arq. Arturo Kaminskas, de la División Servicios Generales a la Dirección General de Educación y Cultura;

Que, en consecuencia, resulta menester designar un agente a cargo de la Jefatura de División vacante;

Que en su sesión del 3 de agosto de 2004, el Colegio de Auditores resolvió designar para tal función al agente Ramón Velazco;

Que la Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el cambio de categoría, en forma interina, del agente Ramón Velazco, de Asistente Administrativo Nivel C a Jefe de División Servicios Generales, a partir del 5 de agosto de 2004;


ARTÍCULO 2°: Asignase al agente la remuneración del cargo Jefe de División, durante el lapso de sus funciones como Jefe, con reserva de su cargo de Planta Permanente;

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución AGC N° 202/04



COPIA DEL



Lta. MANAS BARRIOETAVERA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 20 de Julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley N° 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 20 de Julio de 2004 aprobó la redacción final del Informe que en este acto se aprueba;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final de Auditoría "DG de Rentas. Ingresos Brutos de Empresas de Servicios Público" Proyecto N° 4.03.22.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 203/04-AGC

Lic. **MATIAS BARROETAVERNA**
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 20 de Julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley N° 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 20 de Julio de 2004 aprobó la redacción final del Informe que en este acto se aprueba;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Comedores Comunitarios. Auditoría de Seguimiento" Proyecto N° 3.03.23

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 204/04-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVENTA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 20 de Julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley N° 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 20 de Julio de 2004 aprobó la redacción final del Informe que en este acto se aprueba;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Control de Recaudación de Ingresos Tributarios. Auditoría Financiera" Proyecto N° 4.03.19.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 205/04-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 20 de Julio de 2004

VISTO: la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 20 de Julio de 2004 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y Locación de Obras, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades han sido estudiados los perfiles de las personas que se contratan, y en su mérito el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente;

Que los Sres. Auditores Generales han elevado, oportunamente, al Colegio de Auditores sus propuestas de contratación de las personas que habrán de desempeñarse en sus respectivos gabinetes y en las distintas Direcciones y Direcciones Generales;

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 20 de Julio de 2004, ha resuelto aprobar los contratos de locación de servicios objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE los Contratos de Locación de Servicios a celebrados por la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, con las personas y en las condiciones que a continuación se detallan:

NOMBRE	DNI	DESTINO	MONTO MENSUAL	ALTA/ BAJA
Cruz, Floreal	4.404.471	Gab .Dr .Campos	\$2.000	1/08/04 al 31/12/04
Del Vecchio, Andrea Silvina	16.171.226	D F Contable	\$ 1.800	16/07/04 al 31/12/04
Ferro, Virginia Carla	26.394.359	D.G.Educación	\$ 1.500	16/07/04 al 31/12/04
Sánchez, Beatriz	10.551.691	Gab. Dr .Campos	\$2.000	1/08/04 al 31/12/04
Bruno, Alfredo	4.158.830	Gab. Dr. Campos	\$2.000	1/08/04 al 31/12/04
Yoma, Olga	10.109.131	DG. Salud	\$1.000	1/08/04 al 31/12/04
Militello, Prieto Pablo	17.605.447	DG. Salud	\$2.000	1/08/04 al 31/12/04
Tamai, Florencia	25.784.590	DG. Salud	\$1.000	1/08/04 al 31/12/04
Maurer, Roberto	4.068.913	Gab.Dr. Campos	\$1.500	1/08/04 al 31/12/04
Cordón, Fernando	8.110.121	Part.Políticos	\$ 2.000	1/08/04 al 31/12/04
Suárez, Nilda	14.406.096	Gab .Dr. Campos	\$ 2.000	1/08/04 al 30/11/04
Santos, Mariela	21.363.178	Gab. Dr. Campos	\$ 1.000	1/08/04 al 31/12/04
Céspedes, Carlos	4.545.803	Gab. Dr.Campos	\$1.200	1/08/04 al 31/12/04
Franini, Solange	22.151.634	Gab. Dr.Campos	\$1.000	1/08/04 al 31/12/04
Zabala, Bárbara	27.235.430	D.G. Salud	\$ 1.200	1/08/04 al 31/12/04
Porrini, Carolina	30.253.707	Administración	\$ 700	1/08/04 al 31/12/04
Contino, Azucena	11.292.649	Gab.Dr.Campos	\$ 1.000	1/08/04 al 31/12/04
Gómez, Sergio	23.232.973	F:Contable	\$ 1.000	1/08/04 al 31/12/04
Lois, María Victoria	25.436.209	D. G. Educación	\$ 600	1/08/04 al 31/12/04
Abbate, María	12.276.199	DG Economía	\$1.000	1/08/04 al 31/12/04
Yacobitti, Benjamín	24.935.785	Gabinete Dr. Campos	\$ 2.000	1/08/04 al 31/12/04
Fernández Gaidos, Lucas	25.430.200	DG P. Políticos	\$1.000	1/08/04 al 31/12/04
Medina, Gustavo	17.26.072	Educación	\$1.000	1/08/04 al 31/12/04
Fontana, Susana	3.975.612	DG P. Políticos	\$1.500	1/08/04 al 31/12/04
Montenegro, Graciela	11.815.836	Gab. Lic. Giusti	\$2.200	1/08/04 al 30/09/04
Osellame, Adriana	13.807.947	DG Legales	\$1.200	1/08/04 al 31/12/04
Menéndez Villaverde, José	17.109.122	DG Obras	\$2.200	1/08/04 AL 30/11/04
Pacin Etchart,Daniel	27535.782	DGEcom, Hacienda y Finan	\$1.200	1/08/04 al 30/11/04
Anchipi, Paula	27.602.258	DG. Legales	\$600	1/08/04 al 30/11/04
Barragán, Eduardo	16.942.985	Administración	\$1.300	1/08/04 al 30/11/04

Basualdo, Alberto	11.913.032	DG. Salud	\$1.900	1/08/04 al 30/11/04
Mirande, Susana	18.759.445	Recursos Humanos	\$2.300	1/08/04 al 30/11/04
Chaknis ,Maria de los Ángeles	10.520.087	Gab. Lic. Giusti	\$2.500	1/08/04 al 30/11/04
Sheehan, Mariana	26.271.427	Gab.Lic.Giusti	\$2.500	1/08/04 al 30/11/04
Coudreau, Carolina	22.822.897	Gab.Lic.Giusti	\$800	1/08/04/ al 30/11/04
Sosa, Ángel	20.952.605	D. Administración	\$1.150	1/08/04 al 30/11/04
Toscano, Virginia	22.098.761	Gabinete	\$2.000	1/08/04 al 30/11/04
Pérez Arseno, Alejandra	11.745.641	R .Institucionales	\$1.500	1/08/04 al 31/12/04
Arrascaeta, Oscar	13.740.156	D.G. P. Políticos	\$900	1/08/04 al 31/12/04
Aurelio, Gilda	21.873.725	F. Contable	\$800	1/08/04 al 31/12/04
Bettinardi, Maria E.	25.230.349	D.G. Educación	\$1000	1/08/04 al 31/12/04
Digón ,Graciela Alba	18.633.236	D.G. Salud	\$1.000	1/08/04 al 31/12/04
Dojorty, Nilda	6.498.690	D. Administración	\$1.000	1/08/04 al 31/12/04
Galup, Luciano	26.542.396	D.G. P. Políticos	\$800	1/08/04 al 31/12/04
González, Paula	30.333.477	D.G. Salud	\$500	1/08/04 al 31/12/04
Heredia, Laura	12.227.955	D.G. Obras	\$1.000	1/08/04 al 31/12/04
Migliavacca, Ricardo	4.866.311	D.G. Hacienda	\$1.000	1/08/04 al 31/12/04
Ocampo, Paloma	26.716.023	D.G. Salud	\$700	1/08/04 al 31/12/04
Osorio, Arana	29.044.742	D.G. Hacienda	\$800	1/08/04 al 31/12/04
Prieto, Federico	25.704.411	D.G. Salud	\$900	1/08/04 al 31/12/04
Urien, Gonzalo	28.189.804	D.G. Obras	\$900	1/08/04 al 31/12/04
Iglesias, Claudio	16.050.515	Gab. Barroetaveña	\$ 2.700	16/07/04 al 31/12/04
Escaf, Edith Julieta	28.112.555	D.G.Obras	\$ 1.200	1/08/04 al 31/12/04
Esmelian, Silvina	21.831.434	D.G.Educación	\$ 1.400	1/08/04 al 31/12/04
Scavone, Alejandro	12.976.390	D.G.Obras	\$ 2.200	1/07/04 al 31/12/04
Rocamora,María Daniela	20.370.433	D.G.Educación	\$ 1.300	1/08/04 al 15/08/04
Salvai, Federico Carlos	25.993.776	UAI	\$ 2.500	1/08/04 al 31/12/04
Detanti, Mabel,	5.849.177	Gab. Lic. Barroetaveña	\$ 1.700	16/07/04 al 31/12/04
Colotta, Andrea	24.551.730	D.G .Obras	\$1.400	16/07/04 al 15/10/04
Legarre, Catalina	21.155.127	Gab .Barroetaveña	\$2.400	16/07/04 al 31/12/04
Acosta, Gerardo	12.861.013	D.G.Legales	\$1.500	1/08/04 al 31/12/04

D'Agostino, Gracia	10.687.230	D.G.Hacienda	\$ 2.500	1/08/04 al 31/12/04
Gallucci, Federico	28.364.321	Gabinete	\$700	1/08/04 al 31/12/04
Gimenez, Jorge	7.602.679	Financiero C	\$2.000	1/08/04 al 31/12/04
Machuca, Luciano	16.169.967	D.P.Políticos	\$ 3.000	1/08/04 al 31/12/04
Opromolla, Héctor	16.938.928	Sistemas	\$ 1.000	1/08/04 al 31/12/04
Pelizza, Ana María	10.356.035	D.G.Legales	\$ 3.000	1/08/04 al 31/12/04
Rivadeneira, Mercedes	5.010.522	D.G.Políticos	\$ 1.000	1/08/04 al 31/12/04
Roa, Emiliano	24.366.655	Tesorería	\$ 1.200	1/08/04 al 31/12/04
Biscaldi, Carlos Atilio	25.957.411	Sistemas	\$ 1.000	1/08/04 al 31/12/04
Simonelli, Fabricio	92.771.117	D.P.Políticos	\$ 1.600	15/07/04 al 31/12/04
Winter, María Laura	23.213.130	D.G.Hacienda	\$3.000	1/08/04 al 31/12/04
Montero ,Carlos	4.528.533	Gab.Dr.Brusca	\$2.800	16/07/04 al 31/12/04
Argüello, Aída	17.448.302	Ga.Dr.Brusca	\$2.800	15/07/04 al 31/12/04
Casas ,Jaquelina	21.537.304	Gab.Dr.Brusca	\$1.900	15/07/04 al 31/12/04
Rosenthal, Hugo	18.335.082	DG. P. Políticos	\$2.000	15/09/04 al 31/12/04
Marchisella, Monica	14.495.957	Gab. Dr. Brusca	\$ 1.800	1/8/04 al 31/12/04
El Kadri, Omar	11.632.435	DG.Obras	\$2.500	25/08/04 al 31/12/04
Becerra Ojeda	11.385.546	DG.Salud	\$2.200	1/08/04 al 31/12/04
Grieco, Alberto	4.286.211	DG.Salud	\$2.200	1/08/04 al 31/12/04
Teso, Juan Carlos	7.638.765	DG.P.Políticos	\$1.300	1/08/04 al 31/12/04
Casella, Patricia	12.780.682	DG.Educación	\$1.300	1/08/04 al 31/12/04
Garza, Paula	26.147.660	D.Administración	\$800	16/07/04 al 31/12/04
Lelez, Liliana	20.636.189	D.Administración	\$1.100	15/07/04 al 31/12/04
D'Amico, Analía	24.776.405	D.G. Educación	\$ 1.500	1/08/04 al 31/12/04
D'Amico Vanessa	28.380.062	D.G.Educación	\$ 900	15/09/04 al 31/12/04
Kilnner, Silvia	4.678.068	Gab.Lic.Prada	\$1.100	1/08/04 al 31/12/04
Saieva, Jorge Adalberto	4.974.087	D.G.Educ. y Cultura	\$ 2.000	15/07/04 al 15/12/04
Finger, Leandro	16.043.322	Gab. Lic.Prada	\$ 2.800	1/08/04 al 31/12/04
Gomez Sánchez ,Carlos	23.610.683	D. G.Educación y Cultura	\$ 1.900	1/08/04 al 31/12/04
Ruiz Guadalupe	28.864.988	D.G.Educación y Cultura	\$900	1/08/04 al 31/12/04
Bianciotti, Alicia	10.738.220	D.G.Educación y Cultura	\$ 1.300	1/08/04 al 31/12/04

Mac Mullen, María V.	29.652.832	D.G.Economía	\$1.000	1/08/04 al 31/12/04
Ingman, Luisa Ana Rosa	11.824.854	D.G.Salud	\$ 2.700	1/08/04 al 31/12/04
Aguirre, Daniel	12.462.010	D.G.Obras	\$ 2.000	1/08/04 al 31/12/04
Brandli, Carlos Martín	29.652.866	D.G. As .Institucionales	\$ 1.300	1/08/04 al 31/12/04
Nebel, Ignacio Jorge	12.447.973	D.G.Institucionales	\$ 2.100	1/08/04 al 31/12/04
Garello, Silvina Cecilia	22.555.735	Gab. Lic. Prada	\$ 1.000	1/08/04 al 31/12/04
Orda, Nicolás	4.189.190	Gab. R.Campos	\$ 2.000	1/08/04 al 31/12/04
Massachecci, Liliana	12.915.325	D. Administración	\$ 1.120	16/07/04 al 31/12/04
Barbalace, Nora	16.937.153	D.G. Salud	\$1.000	1/08/04 al 31/12/04
Bracamonte, Mercedes	22.192.807	Planificación	\$ 1.200	1/08/04 al 31/12/04
Calvo, Néstor	7.969.049	D.G. Hacienda	\$ 2.250	1/08/04 al 31/12/04
Cirocco, Rubén	11.870.581	D.G. Salud	\$ 1.700	1/08/04 al 31/12/04
Fonrodona, Luciano	23.971.918	D.G. Obras	\$1.000	1/08/04 al 31/12/04
López, Juan Carlos	4.209.866	D. Administración	\$ 1.500	1/08/04 al 31/12/04
López, María Isabel	13.276.712	D.G.Salud	\$ 1.800	1/08/04 al 31/12/04
Rodríguez Kessy, Juan	10.614.682	Gab.Dr.Corradini	\$ 2.800	16/07/04 al 31/12/04
Cerminaro, Guillermo	13.481.331	Gabinete Dr. Corradini	\$ 2.800	16/07/04 al 31/12/04
Sacchetti, Virginia	13.411.963	D.G. Salud	\$ 1.000	1/08/04 al 31/12/04
San Martín, Diana	11.576.673	D.G. Educación y Cultura	\$1.200	15/08/04al 31/12/04
Santiago, Jorge	17.306.404	D.G. Salud	\$ 1.700	1/08/04 al 31/12/04
Bruno, Oscar	10.297.036	DGAIPP	\$ 825	1/08/04 al 31/12/04
Barlaro, Daniel Héctor	12.875.901	DAFC	\$ 1.800	1/08/04 al 31/12/04
Marcos, Javier	16.208.661	Gabinete	\$ 1.500	1/08/04 al 30/11/04
Botana, Graciela	18.126.542	Asuntos Legales	\$1.900	1/08/04 al 30/11/04
Olmo, Silvia Alicia	6.071.473	Gab. Lic. Giusti	\$ 2.200	1/08/04 al 30/11/04
Violi, Antonio Alberto	14.117.164	.D.G.A.Legales	\$ 1.250	1/08/ al 31/12/04

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración y archívese.

Resolución AGC N° 206 /04

BUENOS AIRES,

-3 AGO 2004

VISTOS, los artículos 43 y 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el artículo 144 inc. i) y k) de la Ley 70 (B.O.C.B.A N° 539), la Ley 325 (B.O.C.B.A N° 884/2000), el Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (el "Estatuto"), aprobado por Resolución N° 10/01 (B.O.C.B.A N° 1605) y sus modificatorias, y la decisión del Colegio de Auditores del 3 de agosto de 2004;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que "la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Legislatura, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera";

Que dicha Norma Fundamental en el artículo 43 garantiza, entre otras cuestiones, un régimen de empleo público basado en la idoneidad funcional, a cuyo fin reconoce y organiza las carreras por la especialidad a las que se ingresa y en las que se promociona por concurso público;

Que la Ley N° 70 establece la organización y funcionamiento de la AGCBA;

Que el artículo 134 del citado cuerpo normativo expresa que "la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento";

Que acorde a ese criterio, el artículo 144 de la referida Ley, enuncia que son atribuciones y deberes de los Auditores Generales reunidos en Colegio entre otras: "inc. a) Realizar todo acto, contrato u operación que se relacione con su competencia específica..."; "...inc. i) Resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad..."; "...inc. k) Designar al personal y atender las cuestiones referentes a éste, con arreglo a las normas vigentes..."; y por último el "inc. l) Designar a representantes y jefes/as de auditorías especiales";

Que por su parte, la Ley 325 aprueba las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que como ANEXO I integran la misma.

Que la norma referida en el artículo 10 establece que "para el desempeño de su tarea la Auditoría General podrá realizar todo acto, contrato u operación que se relacione con su competencia, con arreglo al programa anual de actividades y al presupuesto aprobado, y teniendo en cuenta su independencia funcional y financiera";

Que a su vez, el artículo 23 del citado plexo legal explícitamente declara: "Apruébense los Niveles Escalafonarios y Salariales correspondientes al personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que obra como Anexo 1.5 ...";

Que como correlato necesario de las atribuciones emanadas de las normas constitucionales y legales referidas, el Colegio de Auditores dictó el Estatuto;

Que dicho Régimen, en el TITULO II-CAPITULO I- artículo 2 establece que la relación laboral del personal con la AGCBA se rige, entre otras normas, por: "...Inc. b) La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires...";

Que conforme a la pacífica hermenéutica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación la interpretación de las normas debe practicarse teniendo en cuenta el contexto general y los fines que las informan; en el caso, la articulación armónica del plexo normativo que rige i) el actuar de la AGCBA y, ii) las cuestiones atinentes a la relación jurídica entre los empleados y esta Auditoría General en sus diversas manifestaciones;

Que conforme surge de los cánones referidos y de la estructura orgánico-funcional de este organismo, dentro de la órbita de la Dirección de Planificación se encuentra subsumido el Departamento de Recursos Humanos;

Que según el acta de sesión del día 3 de agosto de 2004, al agente Francisco Nápoli, se le han asignado funciones distintas dentro de la misma Dirección de Planificación quedando de este modo vacante esa jefatura de Departamento;

Que por tanto, y en un todo de acuerdo con las normas imperantes, el Colegio encuentra oportuno en el caso nombrar a un nuevo agente en el cargo de Jefe de Departamento Recursos Humanos;

Que encontrándose al presente en plena etapa de elaboración y estudio la implementación de la carrera administrativa, las inminentes necesidades operativas y funcionales del organismo primero, y del referido Departamento después, determinan, como ha ocurrido en el pasado, que el nombramiento se efectúe en forma inmediata pero con carácter interino hasta el 31 de diciembre de 2004 o, hasta que se produzca la ocupación del cargo de conformidad con lo normado en el artículo 8 inc. d) del Estatuto, en el caso de que ello ocurra con anterioridad a la fecha indicada;

Que en virtud de lo expuesto, este Colegio, con fecha 4 de mayo de 2004, decidió nombrar con carácter interino hasta el 31 de diciembre de 2004 – o hasta que se produzca la ocupación del cargo de conformidad con lo normado en el artículo 8 inc. d) citado, en el caso de que ello ocurra con anterioridad a dicha fecha – a Susana Mirande, en mérito a sus antecedentes e idoneidad profesional para desempeñar las tareas que se le encomiendan. La mencionada comenzará a cumplir funciones a partir del día 4 de agosto de 2004 en el cargo de Jefe Interino del Departamento Financiero Contable con las responsabilidades primarias que ello implica;

Que el artículo 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la AGCBA es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones:


POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Designase, en forma interina, a la agente SUSANA MIRANDE con DNI 18.759.445, en el cargo de Jefe del Departamento Recursos Humanos de esta Auditoría a partir del día 4 de agosto de 2004 y hasta el día 31 de diciembre de 2004 o hasta que se produzca la ocupación del cargo de conformidad con lo normado en el artículo 8 inc. d) del Estatuto, en el caso de que ello ocurra con anterioridad a la fecha indicada.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución AGC N° ²⁰⁷ /04


Lic. MATÍAS BARBO TAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires





COPIA

BUENOS AIRES, - 3 AGO 2004

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 3 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su sesión del 3 de agosto de 2004 el Colegio de Auditores aprobó las modificaciones de categoría de forma interina que son objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Modifícase interinamente la categoría de **Claudio Scavone** de Auditor Principal B a Auditor Supervisor con funciones de Coordinación a partir del 1° de Agosto de 2004;

ARTÍCULO 2°: Apruébase el pase de área operativa del agente a la Dirección General de Obras y SS Públicos a partir del día 20 de Julio de 2004;

ARTÍCULO 3°: Asígnanse funciones de Auditor Supervisor con funciones de Coordinación en el ámbito de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos D. U. y M. A. a **Pablo Lestingi** a partir del 1° de Agosto de 2004;

ARTÍCULO 4°: Asígnanse al agente mencionado en el artículo anterior 5 (cinco) módulos a parte de los 11 (once) que tenía asignados, lo que hace un total de 16 módulos de adscripción;

ARTÍCULO 5°: Modifícase interinamente la Categoría de **Maria Estela Moreno** a Auditora Supervisora a partir del 5 de agosto de 2004, conservando su categoría de Planta Permanente de Auditor Principal C;

ARTÍCULO 6º: Modifícase internamente la Categoría de **Ricardo Ohoka** a Auditor Supervisor a partir del 5 de agosto de 2004, conservando su categoría de Planta Permanente de Auditor Auxiliar B;

ARTÍCULO 7º: Apruébase el pase de área operativa de **Mario Aiscurri** de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos a la Dirección General de Salud y Desarrollo Social.

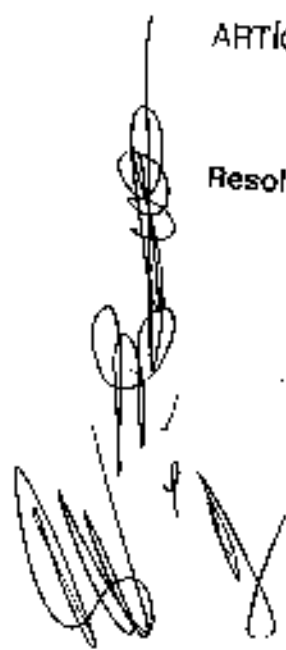
ARTÍCULO 8º: Modifícase internamente la categoría del agente **Mario Aiscurri** de Técnico Nivel "B" a Auditor Supervisor con funciones de Coordinación a partir del 9 de agosto de 2004;

ARTÍCULO 9º: Asígnanse funciones de coordinación a la Auditora Supervisora **Mercedes Gamez** dentro de la Dirección General de Salud y Desarrollo Social a partir del 9 de agosto de 2004;

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución AGC N° 208/04


Lic. **MATÍAS BARROETA**
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires


COPIA

BUENOS AIRES,

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 3 de agosto de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su sesión del 4 de febrero de 2004 el Colegio de Auditores resolvió aprobar la adscripción de la agente Susana Perego de este Organismo a la Legislatura de la Ciudad;

Que, cumplido el plazo por el que se había aprobado la mencionada adscripción, se recibió nota del Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Santiago de Estrada solicitando la extensión de la adscripción de la agente de Planta Permanente de la AGC, Sra. Susana Perego a esa Legislatura por el término de 120 días;

Que en la sesión del 3 de agosto de 2004 el Colegio de Auditores aprobó renovar la adscripción objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

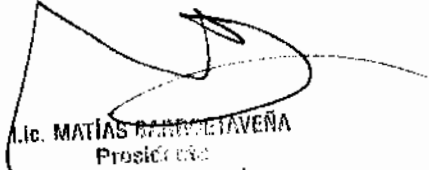
POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Extiéndase la adscripción de la agente Susana PEREGO de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES por el término de 120 días corridos a partir del 11 de junio de 2004;

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 209/04-AGC


Lic. MATÍAS MARTÍN TAVERA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires